

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECTIFICA DECRETO 3723
DECRETO N° _____
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 23 SET. 2010

VISTOS :

1.- Lo dispuesto mediante la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001 y Decreto Exento N° 03947 de fecha 19 de Octubre del 2008.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.12., de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Decreto N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se otorgo puntaje por concepto de capacitación a los funcionarios dependientes de la Administración de Salud, por los periodos estipulados en el documento, el que demoro en su tramite administrativo de aprobación. Puntaje que se hizo efectivo en forma retroactiva a contar del 01 de Enero del 2010.

3.- Puntaje de doña **INES ARAVENA TRINCADO**, Enfermera del Centro de Salud Eduardo Frei M., que por error la comisión que realizó el reconocimiento, no transcribió el puntaje por Capacitación que se le había otorgado a la funcionaria, en la Corporación de San Bernardo, Por lo que se debe rectificar el Decreto señalado en el punto 1 del teniendo presente, debido a que a la funcionaria solo se le otorgo el puntaje del tiempo trabajado en esta Administración de Salud reconociéndole el bienio N° 12, por lo que se debe rectificar la parte resolutive en los ítems Puntaje Capacitación, Nivel actual.

DECRETO :

1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se otorga puntaje a todos los funcionarios dependientes de esta administración de salud, se debe rectificar la situación de la funcionaria, doña **INES ARAVENA TRINCADO**, Enfermera, del Centro de Salud Eduardo Frei M., se reconoce un nuevo bienio, y se le otorga puntaje por concepto de capacitación el que se debe rectificar en su parte resolutive, específicamente donde se indica, Puntaje por Capacitación y Nivel Actual. Por error de transcripción no se considero el puntaje de capacitación otorgado en la Corporación de San Bernardo., Quedando de esta manera.:

Puntaje : 7.408 (se incluye puntaje de San Bernardo por capacitación 1.009).

Donde dice Puntaje Capacitación : **300 puntos**
Total Puntaje : 7.708,96

Donde dice Nivel Actual no involucra ascenso a otro Nivel
Debe decir : Involucra ascenso al Nivel 6

2.- El Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar el cambio de Nivel a **contar 01 de Enero del 2010.**

ANOTESE y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ LUIS MARTINEZ MERIDA
DEPTO DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

DR.JLMM/POF/Pcm.-